



COMITÉ DE TRANSPARENCIA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Solicitud número 1611100005716

Jiutepec Mor., a 14 noviembre de 2016

VISTO: Para resolver la Solicitud de Acceso a la Información Pública número 1611100005716, y

RESULTANDO

Solicitud 1611100005716:

"La relación de la hora de salida del día 19 de noviembre de 2015 de todo el personal del IMTA. Se indique el puesto y funciones de quien autorizó adelantar la hora de salida del día 19 de noviembre de 2015 al personal del IMTA. Se informe y sustente el motivo por el cual se autorizó adelantar la hora de salida del día 19 de noviembre de 2015 a todo el personal del Instituto. Se proporcione copia del comunicado oficial en el que se informó al personal del IMTA el cambio de la hora de salida del día 19 de noviembre de 2015. (sic)".

- II. Mediante Atenta Nota No. RJE.08.UE.- 053 de fecha dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis, y con fundamento en los artículos 61, fracciones II, IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Titular de la Unidad de Transparencia del IMTA, turnó la Solicitud de Información número 1611100005716 a la Coordinación de Administración.
- III. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.07.- 272 de fecha veintidós de octubre del año dos mil dieciséis, la Coordinación de Administración, respondió lo siguiente: - -
 - "Con fundamento en el artículo 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública le comunico lo siguiente:

Anexo relación de la hora de salida del día 19 de noviembre de 2015 de todo el personal del Instituto.

El puesto y funciones de quien autorizo el no registro de salida o registro anticipado del día 19 de noviembre del 2015 fue el Coordinador de

egistro

Paseo Cuauhnáhuac 8532, Progreso, Jiutepec, Morelos, 62550. México: Tel: (777) 329 36 00 www.imta.gob.mx





Administración a través del Subdirector de Desarrollo Humano debido que en sus funciones en el Manual de Organización del Centro Público de Investigación del IMTA está la supervisión del control de asistencia del personal del Instituto, en la página 36.

El motivo por el cual se autorizó el registro anticipado o no registro de salida fue ante la posibilidad del cierre de los accesos por una eventual huelga emplazada para ese día.

Con fundamento en el Art. 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hago de su conocimiento que respecto a la solicitud del comunicado oficial en el que se informó al personal del IMTA el cambio de la hora de salida del día 19 de noviembre de 2015, no se localizó en los archivos de la Coordinación de Administración en virtud que se informó al personal vía telefónica.

Por lo que se solicita se de intervención al Comité de Transparencia, para los efectos de los artículos 141 y 143 de la LFTAIP.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver, sobre la atención a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número 1611100005716, lo anterior de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61, 64, 65 y 141 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 70 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

TERCERO.- Por lo expuesto en el Considerando Segundo, con fundamento en el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia establece que de la información contenida en la Atenta Nota Núm. RJE.07.- 272 de fecha veintidós de octubre del año dos mil dieciséis emitida por la Coordinación de Administración; y después de analizar su contenido y concatenarlo con los extremos de la solicitud recibida; se arriba a la conclusión de que la información solicitada respecto "al comunicado oficial en el que se informó al personal del IMTA el cambio de la hora de salida del día 19 de noviembre de 2015 (sic)"; es inexistente, ya que no se localizó información en los archivos de la Unidad Administrativa en virtud que se informó al personal vía

Morelos, 62550 México.





telefónica, por lo que no resultaría procedente recomendar nueva búsqueda exhaustiva.

- a) La Unidad de Transparencia emitió Atenta Nota RJE.08.UT.- 053 de fecha dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis, turnando la Solicitud de Acceso a la Información 1611100005716 a la Coordinación de Administración.
- b) El área antes citada emitió respuesta mediante la Atenta Nota Núm. RJE.07.- 272 de fecha veintidós de octubre del año dos mil dieciséis emitida por la Coordinación de Administración; que de manera clara, precisan la inexistencia respecto "al comunicado oficial en el que se informó al personal del IMTA el cambio de la hora de salida del día 19 de noviembre de 2015. (sic)".

- - Así las cosas y continuando con la observancia del artículo 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia advierte que, de las acciones desplegadas en la atención de la solicitud de acceso, se desprende que:
 - 1.- Es de referir que en la institución no se cuenta con información y/o documentos relacionados con lo solicitado por el particular, en lo que respecta "al comunicado oficial en el que se informó al personal del IMTA el cambio de la hora de salida del día 19 de noviembre de 2015. (sic)". (Circunstancia de Tiempo).
 - 2.- La argumentación de inexistencia de parte de la información que refiere el área responsable, es con base a la regulación aplicable al tema de interés del particular, en virtud que de no se encontró información y/o documentos requeridos por el particular, relacionados "al comunicado oficial en el que se informó al personal del IMTA el cambio de la hora de salida del día 19 de noviembre de 2015. (sic)", de lo que aprecia este Comité, que en efecto, se realizó la búsqueda de la información solicitada y se informa mediante la nota citada, el extremo en cuestión que se analiza, indicando que no se localizó información en los archivos de la Unidad Administrativa en virtud que se informó al personal vía telefónica. (Circunstancia de Modo).
 - 3.- La búsqueda de información de interés del particular, se efectuó en los archivos de la Coordinación de Administración, específicamente en los rubros

JL

Paseo Cuauhnáhuac 8532, Progreso, Jiutepec, Morelos, 62550. México. Tel: (777) 329 36 00 www.imta.gob.mx





que contempla "al comunicado oficial en el que se informó al personal del IMTA el cambio de la hora de salida del día 19 de noviembre de 2015. (sic)". (Circunstancia de Lugar).

4.- Para los efectos del artículo 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se advierte que el Servidor Público responsable de contar con la información es el C. P. Juan Manuel Barajas Piedra, Coordinador de Administración; quien a la fecha en que se realizó la búsqueda de la información, se desempeña en el cargo mencionado.

QUINTO.- Después de enumerar las evidencias documentales obtenidas y analizar la información de las mismas, tal y como se aprecia en el contenido de los numerales Segundo y Tercero del presente apartado, este Comité arriba a la conclusión de que en efecto, el extremo de la solicitud materia de análisis es inexistente, debido a que el Instituto no cuenta con información conforme a lo requerido por el particular, por lo que no resultaría procedente recomendar nueva búsqueda exhaustiva.

Por otra parte, y una vez que se concluye también como colmados los extremos de los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en mérito de todo lo anterior, se CONFIRMA LA INEXISTENCIA de la información relativa al extremo analizado de la solicitud, materia de estudio, con número 1611100005716.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, mediante **Acuerdo Trigésimo Tercero**, propone resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, 65 fracción II, 113 fracción I y 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia del IMTA **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, respecto a lo señalado en el Considerando Tercero, materia de la Solicitud de Acceso a la Información Pública número **1611100005716**. -------

TERCERO.- Con fundamento en el Artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye a la Unidad de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, para que por los medios apropiados y en vía de notificación, se haga saber al interesado que en caso de inconformidad con el sentido de la presente resolución, podrá interponer por sí mismo o a través de un

exico.





representante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación; ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) o ante la Unidad de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

Así por unanimidad de votos, resolvieron el Lic. Braulio García López, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, C. P. Juan Manuel Barajas Piedra, Coordinador de Administración, y Responsable del Área Coordinadora de Archivos y el Ing. Romeo Quintana Sánchez, Titular del Área de Auditoria para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el IMTA, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Transparencia; los dos primeros en calidad de Miembro Titulares y el tercero en calidad de Suplente del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Notifíquese y Cúmplase.

Miembros del Comité de Transparencia

Lic. Braulio García López Titular de la Unidad de Transparencia del IMTA

Presidente del Comité de Transparencia

C. P. Juan Manuel Barajas Piedra Coordinador de Administración del IMTA y Responsable del Área Coordinadora de Árchivos

Ing. Romeo Quintana Sánchez

Titular del Área de Auditoria para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el IMTA Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Transparencia